

da investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 522, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los deportistas Juan Marichal, Felipe Rojas Alou, Ricardo Carty y Mateo Rojas Alou.
(G. O. Nº 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 522

CONSIDERANDO que los señores Juan Marichal, Felipe Rojas Alou, Ricardo Carty y Mateo Rojas Alou, destacados deportistas dominicanos, han sobresalido en extraordinarias y brillantes actuaciones deportivas, cuyos merecimientos les han brindado la oportunidad de lucir sus dotes en los torneos de las Grandes Ligas y, por todo lo cual, son merecedores al reconocimiento del Gobierno y de sus conciudadanos;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—Conceder a los señores Juan Marichal, Felipe Rojas Alou, Ricardo Carty y Mateo Rojas Alou, la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero.

Art. 2do.—Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario", del 28 de Octubre de 1966.

Decreto Nº 523, que concede incorporación a la Cooperativa de Producción de Muebles "La Primera".

(G. O. Nº 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 523

VISTAS las leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y Nº 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción de Muebles "La Primera", con do-